



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0540-R-2021

Huancayo, 18 de noviembre 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 00713-2021-JOGTH/UNCP del 25 de octubre 2021, a través del cual la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, solicita designación de comisión de ascenso o promoción del personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) de la segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, establece que, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada; las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276, señala. Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública;

Que, el Artículo 17° de la norma acotada, prescribe: Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales. Anualmente, cada entidad podrá realizar hasta dos concursos para ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes;

Que, la jefe de gestión del talento humano, teniendo en consideración que la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, no ha dispuesto expresamente la prohibición de ascensos o promociones del personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276; y, que, los servidores de carrera pueden participar de los procesos de ascenso para la progresión en la Carrera Administrativa, sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos, en el mismo, su Reglamento, y demás normas relacionadas a la progresión en la carrera administrativa y a un procedimiento de evaluación. Debiendo el servidor participar en un concurso interno de ascenso, siguiendo y observando las bases del concurso; solicita designar la Comisión de Ascenso o Promoción del personal Administrativo sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 276; responsable de llevar a cabo dicha actividad en mérito a la normativa citada;

Que, el Rector a través del oficio N° 01374-2021-R, dispone se emita resolución designando a la Comisión de Ascenso o Promoción del personal administrativo sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DESIGNAR la Comisión de Ascenso o Promoción del personal administrativo sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en la UNCP; conformado por:

TITULARES

- | | |
|---|------------|
| • Oscar Francisco Villaverde Montoya
Docente Facultad de Economía | Presidente |
| • César Orlando Canahualpa Tovar
Director General de Administración (e) | Miembro |
| • Vilma Graciela Meza Melgarejo
Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano | Miembro |



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0540-R-2021

SUPLENTES

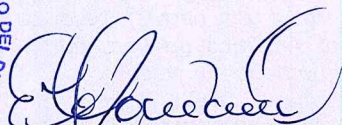
- Fritz Bernardino Ayarza Lozano
- Víctor Alberto Vera Mansilla
- Ernesto Faustino Rojas Meza

2° **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que contravenga lo indicado.


3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL




Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR